

ACTA 654 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 21 DE FEBRERO DE 2017.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:30 horas, del día martes 21 de febrero, del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de Dirección General, los **CC. C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri**, Director General y Presidente de la H. Junta Directiva; **Lic. Miguel Angel Tzintzun López**, Representante del Poder Ejecutivo, **Lic. Francisco Javier Díaz Anaya**, Representante del Poder Legislativo; **Lic. Javier Enriquez Enriquez**, Representante del Poder Judicial; **Lic. Ignacio Lorenzo Acuña Valenzuela**, Representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **Prof. Juan Adolfo Navarro Cano**, y **Prof. José Castillo Valenzuela**, Representantes de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **C.P. Paula Vásquez González**, Comisario Público Ciudadano y el Secretario Técnico de la H. Junta, **Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco**, contándose además con la presencia del **C.P. José Alejandro Lara Lopez**, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo (de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo), y como invitados los **CC. Mtro. Ramón Leonardo Félix Escalante**, Asesor de proyectos prioritarios, **Mtro. Ciro Montalvo Corral**, Asesor de Dirección General, **Lic. Fernando Chapetti Siordia**, Encargado del Despacho de la Unidad de Planeación e Innovación Institucional, **Lic. José Gabriel Tapia Montiel**, Subdirector de Servicios Administrativos, **Dr. Luis Antonio Lamadrid Ibarra**, Subdirector de Servicios Médicos, **Lic. Javier Ortega**, Subdirector de Finanzas, Jefa del Departamento de Comunicación Social y **Lic. Pamela García Munguía**, Vocal Ejecutivo de FOVISSSTESON; con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número 654 Extraordinaria, que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA SESION EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA No. 654 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de Quórum Legal por parte de la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, Comisario Público Ciudadano.
- 3.- Lectura del Orden del Día por el Secretario Técnico, **LIC. JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO**, y aprobación por los integrantes de la H. Junta Directiva.

4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

DIVERSAS SUBDIRECCIONES Y UNIDADES

- 4.1.- Seguimiento al tema del pago de pensiones que cuentan con subsidio de pensión, así como aquellas cuyo importe mensual excede de los \$75,000.00, y determinación de la aplicación de la medida aprobada en el Acuerdo de la Sesión 651 del 30 de noviembre de 2016.
- 4.2.- Seguimiento a la Instalación del Comité de Vigilancia y Fiscalización.
- 4.3.- Solicitud de Autorización de diversas modificaciones presupuestales financieras y administrativas, relacionadas con Observaciones hechas por ISAF, correspondiente a las Observaciones identificadas con los números 84, 89, 91 y 92.

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

- 4.4.- Solicitud de autorización para la modificación del formato de solicitud de trámite de pensiones del ISSSTESON.
- 4.5.- Solicitud de autorización para la solicitud de carta de conformidad.
- 4.6.- Solicitud de autorización para la modificación de la solicitud de Indemnización Global dependiente del Departamento de Créditos.
- 4.7.- Solicitud de autorización para la aplicación de cédula de notificación.

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

- 4.8. Solicitud de autorización para la contratación de servicios profesionales, para atención y seguimiento a las observaciones emitidas por ISAF.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 4.9. Presentación de movimientos de personal en la Subdirección de Servicios Médicos y en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.
- 5.- Clausura de Sesión.

En uso de la voz el Licenciado Jesús José Larrazolo Carrasco, da la bienvenida a los Representantes de los tres poderes, a los dos sindicatos y a todos los que nos acompañan en la presente Sesión.

En desahogo del **primer punto** del orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos la totalidad de los Consejeros de la H. Junta Directiva.

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, de la **C.P. PAULA VÁSQUEZ GONZÁLEZ**, Comisario Público Ciudadano, declaró que existe quórum legal necesario para la celebración de la presente sesión, de conformidad con el artículo 105, de la Ley No. 38.

Acto continuo, el Secretario Técnico cede el uso de la voz al **CONTADOR PUBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI**, quien da la bienvenida a los presentes y declara formalmente inaugurada la Sesión No. 654.

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, misma a la cual se dio la lectura correspondiente, se somete a aprobación.

Acuerdo.- Se aprueba el contenido del Orden del Día en los términos expuestos por el Secretario Técnico **LIC. JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO**, por el voto unánime de los Consejeros presentes.

En desahogo del **cuarto punto**, referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación de los siguientes asuntos:

En desahogo del **punto cuatro punto uno**, referente al seguimiento al tema del pago de pensiones que cuentan con subsidio de pensión, así como aquellas cuyo importe mensual excede de los \$75,000.00, y determinación de la aplicación de la medida aprobada en el Acuerdo de la Sesión 651 del 30 de noviembre de 2016.

Al respecto, se informa que a la fecha se han seguido recibiendo Amparos presentados por los jubilados y pensionados que se encuentran involucrados en la medida adoptada, a los cuales se les ha dado el seguimiento correspondiente ante los Juzgados de Distrito.

ACUERDO J.D.S.E. 654/001: Se toma conocimiento de la información presentada en **Seguimiento al tema del pago de pensiones que cuentan con subsidio de pensión, así como aquellas cuyo importe mensual excede de los \$75,000.00.**

En desahogo del **punto cuatro punto dos**, referente al Seguimiento a la Instalación del Comité de Vigilancia y Fiscalización.

Hace uso de la voz el Secretario Técnico y comenta que ya se envió el oficio a la Secretaría de Hacienda para que haga la designación de su representante ante dicho Comité, por lo que se está a la espera de la respuesta con la designación respectiva.

En la Unidad de Planeación se ha trabajado en conformar el listado de los integrantes restantes.

Toma la voz el Mtro. Ciro Montalvo y comenta que ahorita solo están esperando que la Secretaría de Hacienda asigne al representante del Comité.

Toma la palabra el Prof. Castillo para comentar que en el seguimiento del acuerdo correspondiente para la instalación del Comité de Fiscalización y Vigilancia, pues ya se corrieron todos los aspectos legales, la convocatoria, por lo que no podemos detener este proceso, el acuerdo fue que en la próxima sesión ordinaria ya se iba a estar instalando el Comité, creo que si la Secretaría de Hacienda no va a asignar a su representante, debemos seguir con el proceso.

Propongo que se envié una carta donde se le da aviso que de no asignar a su representante, se seguirá de manera normal y corren las observaciones correspondientes de la Contraloría.

Hechos los comentarios anteriores, se determina que para el caso de que en la Sesión Ordinaria de este mes, no se cuente con la designación del representante de la Secretaría de Hacienda, se tomarán las decisiones correspondientes para la instalación de dicho Comité.

ACUERDO J.D.S.E. 654/002: Se toma conocimiento de la información presentada en **Seguimiento a la Instalación del Comité de Vigilancia y Fiscalización, acordándose que una vez que la Secretaría de Hacienda se tomará la determinación que corresponda en cuanto a la instalación del Comité.**

En desahogo del punto cuatro punto tres, referente a la Solicitud de Autorización de diversas modificaciones presupuestales financieras y administrativas, relacionadas con Observaciones hechas por ISAF, correspondientes a las Observaciones identificadas 84, 89, 91 y 92, se señala que respecto de la Observación 84, la Dirección General de este Instituto ha presenta en primer término el Oficio de cobro que se hizo llegar a la Secretaría de hacienda para la recuperación del adeudo que tiene el Estado con el Instituto, así como el proyecto de Convenio de pago que les propuso para saldar dicho adeudo, conforme a lo siguiente:



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
13 FEB 2017
SUBDIRECCION DE FINANZAS
HERMOSILLO, SONORA.

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO No. DG-025-2017

SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA DEL ESTADO
RECIBIDO 17, Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

RECIBIDO
10 FEB 2017
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE FONDOS
ITZEL SARAHÍ URREA BARRERA

Hermosillo, Sonora a 8 de febrero de 2017

C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO
10 FEB 2017
TESORERIA DEL ESTADO
ITZEL SARAHÍ URREA BARRERA

Estimado Secretario:

Por este conducto le envío un afectuoso saludo, y me permito hacer referencia a lo dispuesto en los artículos 16, 18, 21 y 22 de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, que establecen las cuotas y aportaciones que el Estado y trabajadores, deberán cubrir al Instituto, así como los procedimientos que el Estado y organismos públicos deberán seguir para cumplir con dicha obligación. Me refiero igualmente a lo dispuesto en el artículo 109 de la citada Ley y al artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto que establecen las obligaciones y atribuciones de su Director General.

Al respecto, me permito informarle que con cifras al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado tiene adeudados de ejercicios anteriores derivados de Cuotas y Aportaciones pendientes de cubrir por un monto de \$2,295'287,618.13, tanto del Fondo de Pensión como de otros conceptos según consta en los registros contables de los estados financieros del Instituto con cierre a esa misma fecha. El importe de dicho adeudo se compone de la deuda directa de la nómina de servidores públicos y magisterio de Gobierno del Estado, así como de todos los Organismos a los que la Secretaría de Hacienda les retiene de su subsidio mensual lo correspondiente a cuotas y aportaciones de ISSSTESON y los adeudos de los Ayuntamientos a los que igualmente la Secretaría de Hacienda retiene de sus participaciones federales, los montos correspondientes a cuotas y aportaciones.



Gobierno del
Estado de Sonora



10 FEB. 2017

RECIBIDO

Cabe precisar que en el periodo del 2010 al 2016, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ha formulado diversas observaciones al Instituto, como la identificada con el número 84 de la revisión del 2016 que a la letra dice *"Del análisis realizado a los Estados Financieros con cifras al 31 de Diciembre del 2015, se identificó que el SUJETO FISCALIZADO presenta en la cuenta de activo 1124 denominada "Ingresos a Recuperar a Corto Plazo", cuentas por cobrar a cargo de Gobierno del Estado, Magisterio, Organismos y Ayuntamientos, por un monto de \$2,860'828,190.00, por concepto de cuotas y aportaciones de los servicios de seguridad social y fondo de vivienda que presta ISSSTESON a los Derechohabientes, los cuales representan el 55.50% del total de los ingresos generados por el SUJETO FISCALIZADO en el periodo de Enero a Diciembre del 2015 por \$5,154'101,394, sin que el SUJETO FISCALIZADO haya manifestado y comprobado las acciones de cobro realizadas o convenios celebrados con los deudores para obtener la recuperación de los citados adeudos"*.

De acuerdo a las opiniones y recomendaciones de dicho organo fiscalizador, la observación en comento, sólo será solventada en la medida en que se demuestre fehacientemente que el Estado está realizando acciones concretas para cubrir el adeudo que tiene con el Instituto, como lo puede ser un mecanismo de pago que fije montos y plazos para cubrir los saldos existentes por concepto de adeudo de cuotas y aportaciones.

En virtud de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 15, 16, 18, 21 y 22, 95, 96 y 109, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, me permito solicitar urgentemente su intervención y valioso apoyo con la finalidad de establecer el referido mecanismo que permita a este Instituto recuperar los montos que se le adeudan por los conceptos antes precisados, evitar la recurrencia en las observaciones por parte de los diversos entes fiscalizadores, a la vez, que se avanza en el objetivo compartido de sanear las finanzas de este Organismo en beneficio del propio Estado y sus trabajadores.



Gobierno del
Estado de Sonora



Para esos efectos, adjunto me permito remitir a Usted un proyecto de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago, a celebrarse entre esa Secretaría de Hacienda a su cargo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora para formalizar los terminos, importes de adeudos y plazos de pago en los que el Instituto recibirá los recursos que el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalizacion refiere como: "Ingresos a Recuperar a Corto Plazo", cuentas por cobrar a cargo de Gobierno del Estado, Magisterio, Organismos y Ayuntamientos por concepto de cuotas y aportaciones de los servicios de seguridad social y fondo de vivienda que presta el ISSSTESON a los Derechohabientes.

Reconociendo su amplia disposición a atender nuestras solicitudes, sin más por el momento, y agradeciéndole enormemente su atención al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración que considere pertinente.

Atentamente



C.P. Adolfo Enrique Clausen Ibarri
Director General

C.c.p. C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN.- AUDITOR MAYOR.- INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
C.P. DANIEL GALINDO RUIZ.- TESORERO DEL ESTADO.
C.P. JOSÉ MATÍAS MONTIJO HARO.- DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE FONDOS Y PAGADURÍA.
LIC. JAVIER ALEJANDRO ORTEGA GUERRERO.- SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL ISSSTESON.
Archivo.

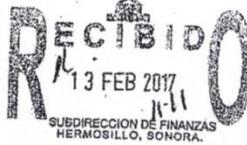


Gobierno del
Estado de Sonora



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DEL LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, CONTADOR PÚBLICO RAÚL NAVARRO GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTESON", QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "EL ESTADO" por conducto del Secretario de Hacienda:

1.1.- Que el Estado Libre y Soberano de Sonora es una Entidad Federativa, Representativa, Democrática, Federal, en los términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya representación para los efectos de este Convenio, se surte en los términos de los artículos 12, 22 fracción II, 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Sonora y artículo 6 fracción II y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículos 3 y 5 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, corresponde al Estado y a los Organismo Públicos, estos últimos mediante la celebración del Convenio respectivo, el otorgar a sus trabajadores las prestaciones de seguridad social previstas en la referida Ley.

1.3.- Que el CONTADOR PÚBLICO RAÚL NAVARRO GALLEGOS, en su carácter de Secretario de Hacienda cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 3, 5, 6, fracción XII, de su Reglamento Interior y en términos del nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, suscrito por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, contenido en el Oficio No. _____.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Número 38, el Estado debe cubrir a el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el 29.5% sobre el sueldo básico de los trabajadores, por concepto de aportaciones.



Secretaría
de Hacienda

10 FEB. 2017

RECIBIDO

SONORA

UNIDOS LOGRAMOS MÁS

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBIDO

R 10 FEB 2017

TESORERIA DEL ESTADO
ITZEL SARAHÍ IBERRE



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda



1.5.- Que a la fecha de celebración del presente instrumento, no ha sido posible cubrir las aportaciones a que está sujeto en términos de la declaración que antecede, en diversos periodos de tiempo.

1.6.- Que está en condiciones de normalizar el entero de las aportaciones a su cargo, por lo que cuenta con la disponibilidad de recursos económicos para tal efecto.

1.7.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Comonfort y Dr. Paliza, Planta Baja, colonia Centenario, colonia Centro de Hermosillo, Sonora.

2. Declara "EL ISSSTESON", por conducto de su Director General:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley 38, en lo sucesivo para los efectos del presente Convenio, la Ley, publicada en el ejemplar 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al día 31 de diciembre de 1962.

2.2.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Número 38, tiene a su cargo el otorgamiento de las prestaciones referidas en dicho precepto, para lo cual recibirá las cuotas y aportaciones por parte del Estado y de los Organismo Públicos Incorporados en términos de lo previsto en los artículos 15, 16, 21 y 22 de la citada Ley.

2.3.- Que de conformidad con los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, su representada tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el servicio y sus funciones.

2.4.- Que el **CONTADOR PÚBLICO ADOLFO ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI**, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio y está facultado, para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 109 fracción VI de la Ley que lo crea y conforme al nombramiento relativo que le confirió la C. Gobernadora del Estado de Sonora, haciendo uso de su atribución que le confiere el artículo 110, de la ley que lo rige, mediante nombramiento contenido en el Oficio No. 03.01.1/D-59/15 de fecha 13 de septiembre de 2015.

2.5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Número 38, le corresponde llevar a cabo un censo general de trabajadores en servicio, el cual servirá de base para las liquidaciones de cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Estado y los Organismos Públicos Incorporados.

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda



2.6.- Que a la fecha tienen registrados atrasos en el entero de aportaciones por parte del Estado, lo cual ha sido motivo de observaciones por parte de instancias fiscalizadoras durante las auditorías realizadas en el periodo de los ejercicios 2010 al 2016.

2.7.- Que el no contar de manera oportuna con el entero de cuotas y aportaciones y dentro de los plazos establecidos en el artículo 22 de la Ley Número 38, inciden de manera directa en la prestación óptima y de calidad de los servicios en materia de seguridad social a su cargo.

2.8.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el segundo piso del Edificio ISSSTESON, sito en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro de Hermosillo, Sonora.

3. Declaraciones conjuntas:

3.1.- Ambas partes manifiestan su conformidad en realizar un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago a fin de liquidar el adeudo que "EL ESTADO" tiene con "EL INSTITUTO", en los precisos términos del presente instrumento, con la finalidad de establecer un mecanismo de pago que permita a "EL INSTITUTO" recuperar los montos que se le adeudan con la finalidad de contar con los recursos económicos que le permitan hacer frente al cumplimiento de las prestaciones a su cargo establecidas en la Ley 38, ya que de lo contrario el cumplimiento de éstas se verá afectado en su oportunidad y calidad, afectando de manera significativa a la población derechohabiente en la prestación de los servicios a cargo de "EL INSTITUTO".

Declarado lo anterior, las partes para el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan, se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en realizar el presente Convenio de Pago, a fin de liquidar las aportaciones pendientes de enterar a cargo de "EL ESTADO" de conformidad con lo estipulado en la Ley 38 y que se debieron enterar a "EL ISSSTESON", hasta el día 31 de diciembre del año 2016.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo y aceptan que el monto del adeudo asciende a la cantidad de \$2,295,287,618.13 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 13/100 M.N.). Asimismo las partes reconocen que este saldo es independiente de las diferencias que pudieran resultar en las revisiones que el Instituto está facultado a realizar.

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda



TERCERA.- "EL ESTADO" se obliga a liquidar el adeudo mediante treinta pagos mensuales por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a partir del mes de marzo del año en curso y hasta liquidar totalmente el monto referido en la Cláusula Segunda, el cual realizará mediante depósito bancario los primeros CINCO días hábiles de cada mes, hasta el pago total y de acuerdo con la tabla de amortización que se adjunta al presente Convenio como ANEXO 1 y que debidamente firmada por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Lo anterior, con independencia de las obligaciones correspondiente al entero de cuotas y aportaciones que normalmente realiza de manera mensual y dentro de los plazos establecidos en el artículo 22 de la Ley Número 38, por lo que de ninguna manera y bajo ningún supuesto se entenderá que el presente Convenio sustituye las obligaciones que actualmente tiene a su cargo.

CUARTA.- "EL ESTADO" acepta y conviene con "EL ISSSTESON" que para el caso de que dejara de realizar el pago correspondiente a una mensualidad convenida, "EL ISSSTESON" dará por cancelado el presente Convenio, facultándolo para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 38, de donde deriva el adeudo objeto del presente Convenio.

QUINTA.- De conformidad con el plazo establecido en la cláusula Segunda del presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a realizar las previsiones presupuestales correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, a fin de cumplir las obligaciones de pago que adquiere en términos del presente instrumento.

SEXTA.- Las partes aceptan que la celebración del presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier situación relacionada con el cumplimiento del mismo, primeramente será solucionada de común acuerdo o mediante algún medio alternativo de solución de controversias.

SÉPTIMA.- Las partes aceptan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, lesión o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

OCTAVA.- Las partes convienen que en caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente a la competencia que por motivo de su domicilio presente o futuro correspondiera.

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Hacienda



Enteradas las partes del contenido legal del presente instrumento lo ratifican y firman por duplicado el día 13 del mes de febrero del año 2017.

"EL ESTADO"

"EL ISSSTESON"

C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE ESTADO DE
SONORA

C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN
IBERRI
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

TESTIGO

C.P. DANIEL GALINDO RUIZ
TESORERO DEL ESTADO DE
SONORA

LIC. JAVIER ALEJANDRO ORTEGA
GUERRERO
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DEL
ISSSTESON

SONORA

Asimismo, se presentan las solicitudes de las áreas involucradas en las que se detalla la necesidad de las modificaciones presupuestales financieras y administrativas, relacionadas con las Observaciones en cita:

RECIBIDO
17 FEB 2017
UNIDAD JURÍDICA
HERMOSILLO, SONORA

Oficio No. DI y CP/0952/2017
"2017: Centenario de la Constitución.
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"
17 de Febrero de 2017

Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva de ISSSTESON
Presente.-

Derivado de los trabajos para la solventación de la Observación No. 89 correspondiente a la Auditoría practicada por ISAF al ejercicio 2015, y que a la letra dice: "Del análisis realizado a la cuenta por cobrar del activo número 1229 denominada "Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente", subcuenta 00001 "Deudores por Servicio Médico Arancelado", subcuenta "Acreditados de Gobierno y Organismos Afiliados", se identificó un saldo por \$39,205,289 al 31 de diciembre de 2015, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF, la integración y documentación soporte que originó dicha cuenta por cobrar, por lo que se desconoce el tipo de operación realizada y las razones que han dado lugar para no haber recuperado el saldo en comento. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014" del cual, y en apego al Artículo 93 de la Ley 38 de ISSSTESON que a la letra dice: "Los créditos respecto a los cuales el Instituto tenga el carácter de Acreedor, cualquiera que sea su especie, prescribirán en diez años, a contar de la fecha en que el propio Instituto pueda conforme a la Ley, ejercer sus derechos", me permito solicitar sea sometida a consideración de la H. Junta Directiva del Instituto próxima a celebrarse el día 21 de Febrero de 2017, la cancelación por un importe de \$14,821,040.65 (Catorce millones ochocientos veintiún mil cuarenta 65/100 m.n.) correspondiente a saldos prescritos al 31 de Diciembre de 2016.

Adjunto al presente la siguiente información soporte como son:

1. Concentrado por Organismo
2. Relación de Deudores que integra la cartera prescrita.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Aguirre García
Jefe Del Departamento de Ingresos
y Control Presupuestal Isssteson